SECRETARÍA.-
A Despacho de la señora Juez, para los fines pertinentes. Sírvase proveer. Cartago - Valle, Mayo 03 de 2022.
El secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **JULIA INES GIL Y ARTURO GIRALDO (CESIOANRIOS)** contra **GERARDO IBARRA CARDENAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2010-00058-00**
Auto: **693**

Por medio de memorial que antecede, se avizora que el abogado GERMAN GUSTAVO DIAZ, apoderado del señor ARTURO GIRALDO, renunció al poder que le fue por el conferido, por consiguiente, este Despacho aceptará la renuncia por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 76 inciso 4° del C. G. del Proceso.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el abogado GERMAN GUSTAVO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 110’134.214 y T.P. No. 179.595 del C. S. de la J., al poder otorgado por el demandante cesionario ARTURO GIRALDO para que la representara en este asunto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **11 DE MAYO DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa819d3ddf6dec26fe05bd37dee0aa4d7ad53111c835b75cba095aaacec04811**
Documento generado en 10/05/2022 02:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica